

## CREAN LAS MESAS TÉCNICAS DE TRABAJO PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DEL COMERCIO EN GAMARRA Y MESA REDONDA

Con fecha 3 de mayo de 2021, mediante la **Resolución Ministerial N° 00129-2021-PRODUCE**, se crea el **Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, denominado “Mesa Técnica de Trabajo para abordar la problemática del comercio en el conglomerado de Gamarra”**, en adelante Mesa Técnica, dependiente del Ministerio de la Producción, con el objeto de identificar soluciones a la problemática del comercio en el conglomerado de Gamarra, a fin de fortalecer a las unidades económicas en su proceso de reactivación económica.

Por otro lado, mediante la **Resolución Ministerial N° 00130-2021-PRODUCE**, se crea el **Grupo de Trabajo Multisectorial de naturaleza temporal, denominado “Mesa Técnica de Trabajo para abordar la problemática del comercio en el conglomerado de Mesa Redonda”**, en adelante Mesa Técnica, dependiente del Ministerio de la Producción, con el objeto de identificar soluciones a la problemática del comercio en el conglomerado de Mesa Redonda, a fin de fortalecer a las unidades económicas en su proceso de reactivación económica.

Al respecto, se dispone lo siguiente respecto de cada una de las Mesas Técnicas:

### 1. **MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DEL COMERCIO EN EL CONGLOMERADO DE GAMARRA**

#### ● **Funciones de la Mesa Técnica**

La Mesa Técnica tiene las siguientes funciones:

- Analizar e identificar los principales problemas, a fin de definir una agenda de trabajo conjunto entre los actores gremiales y las entidades del sector público, que considere aspectos vinculados al proceso de reactivación económica, entre otros.
- Establecer mecanismos de coordinación y articulación entre actores del sector público y actores gremiales, para la implementación de los acuerdos y de la agenda de trabajo conjunto.
- Proponer la metodología de intervención (talleres, capacitaciones, asesorías, entre otros) para el cumplimiento del objeto de la Mesa Técnica.
- Elaborar recomendaciones y proponer instrumentos para la implementación del reordenamiento y adecuación de espacios públicos que permitan el cumplimiento de los protocolos sanitarios, alineados a continuar con la promoción del comercio en el conglomerado de Gamarra.
- Generar acuerdos orientados a la solución de la problemática identificada conjuntamente.
- Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, en el marco de las competencias de las entidades del sector público e instituciones que conforman la Mesa Técnica.

#### ● **Conformación de la Mesa Técnica**

La Mesa Técnica está conformada por los representantes de las entidades e instituciones siguientes:

- Un/a representante del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, quien lo preside;
- Un/a representante del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un/a representante del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un/a representante del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;
- Un/a representante del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud;
- Un/a representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima;
- Un/a representante de la Municipalidad Distrital de La Victoria;
- Hasta once (11) representantes de los Gremios del conglomerado de Gamarra.

Los miembros que conforman la Mesa Técnica ejercen su cargo ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado. Los representantes de los Gremios del conglomerado de Gamarra son invitados por el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, para conformar la Mesa Técnica.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa Técnica puede requerir a cualquier entidad del sector público, la documentación e información relacionada con su objeto, las cuales deben entregar al Grupo de Trabajo la información que les sea requerida por éste, salvo las excepciones de ley. Asimismo, puede solicitar la colaboración de entidades públicas en los distintos niveles de gobierno, así como de instituciones privadas y de la sociedad civil.

#### ● **Designación de representantes**

Las entidades y los Gremios del conglomerado de Gamarra señalados en el párrafo anterior designan a sus representantes titular y alterno/a, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica, en un plazo máximo hasta el 5 de mayo de 2021.

#### ● **Período de vigencia**

La Mesa Técnica tiene un período de vigencia de setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir de su instalación.

Al término del período de su vigencia, el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, comunica a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la extinción formal de esta.

## **2. MESA TÉCNICA DE TRABAJO PARA ABORDAR LA PROBLEMÁTICA DEL COMERCIO EN EL CONGLOMERADO DE MESA REDONDA**

### **• Funciones de la Mesa Técnica**

La Mesa Técnica tiene las siguientes funciones:

- a) Analizar e identificar los principales problemas, a fin de definir una agenda de trabajo conjunto entre los actores gremiales y las entidades del sector público, que considere aspectos vinculados al proceso de reactivación económica, entre otros.
- b) Establecer mecanismos de coordinación y articulación entre actores del sector público y actores gremiales, para la implementación de los acuerdos y de la agenda de trabajo conjunto.
- c) Proponer la metodología de intervención (talleres, capacitaciones, asesorías, entre otros) para el cumplimiento del objeto de la Mesa Técnica.
- d) Elaborar recomendaciones y proponer instrumentos para la implementación del reordenamiento y adecuación de espacios públicos que permitan el cumplimiento de los protocolos sanitarios, alineados a continuar con la promoción del comercio en el conglomerado de Mesa Redonda.
- e) Generar acuerdos orientados a la solución de la problemática identificada conjuntamente.
- f) Otras que resulten necesarias para el cumplimiento de su objeto, en el marco de las competencias de las entidades del sector público e instituciones que conforman la Mesa Técnica.

### **• Conformación de la Mesa Técnica**

La Mesa Técnica está conformada por los representantes de las entidades e instituciones siguientes:

- Un/a representante del Viceministerio de MYPE e Industria del Ministerio de la Producción, quien lo preside;
- Un/a representante del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;
- Un/a representante del Viceministerio de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;
- Un/a representante del Viceministerio de Seguridad Pública del Ministerio del Interior;
- Un/a representante del Viceministerio de Salud Pública del Ministerio de Salud;
- Un/a representante de la Municipalidad Metropolitana de Lima;
- Hasta cuatro (4) representantes de los Gremios del conglomerado de Mesa Redonda.

Los miembros que conforman la presente Mesa Técnica ejercen su cargo ad honorem y su implementación no irroga gastos al Estado. Los representantes de los Gremios del conglomerado de Mesa Redonda son invitados por el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, para conformar la Mesa Técnica.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Mesa Técnica puede requerir a cualquier entidad del sector público, la documentación e información relacionada con su objeto, las cuales deben entregar al Grupo de Trabajo la información que les sea requerida por éste, salvo las excepciones de ley. Asimismo, puede solicitar la colaboración de entidades públicas en los distintos niveles de gobierno, así como de instituciones privadas y de la sociedad civil.

### **• Designación de representantes**

Las entidades y los Gremios del conglomerado de Mesa Redonda señalados en el párrafo anterior lo designan a sus representantes titular y alterno/a, mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría Técnica de la Mesa Técnica, en un plazo máximo hasta el 5 de mayo de 2021.

### **• Período de vigencia**

La Mesa Técnica tiene un período de vigencia de setenta y cinco (75) días calendarios contados a partir de su instalación.

Al término del período de su vigencia, el Ministerio de la Producción, a través del Despacho Viceministerial de MYPE e Industria, comunica a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, la extinción formal de esta.

Para mas información de la Resolución Ministerial N° 00129-2021-PRODUCE, ingresar al siguiente [enlace](#).

Para mas información de la Resolución Ministerial N° 00130-2021-PRODUCE, ingresar al siguiente [enlace](#).

En caso de requerir mayor información, contactarnos al siguiente correo: [alertalegal@sni.org.pe](mailto:alertalegal@sni.org.pe)